



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



Gerencia  
Regional  
de Salud

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACION DEL SERVICIO DE (02) NUTRICIONISTAS POR LOCACION DE SERVICIOS PARA EL C.S. COCACACHACRA – RED DE SALUD ISLAY

#### 1) AREA USUARIA SOLICITANTE

JEFATURA DEL C.S. COCACACHACRA – MR COCACACHACRA – RED DE SALUD ISLAY

#### 2) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

CONTRATACION DE SERVICIOS DE (02) NUTRICIONISTAS PARA EL CENTRO DE SALUD COCACACHACRA DE LA RED DE SALUD ISLAY, DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA.

#### 3) FINALIDAD PÚBLICA:

GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD EN EL CENTRO DE SALUD COCACACHACRA, MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN, EN EL PRESENTE AÑO FISCAL 2026.

#### 4) OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE (02) NUTRICIONISTAS, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DEL CENTRO DE SALUD COCACACHACRA. – MICRO RED COCACACHACRA.

#### 5) ACTIVIDADES A REALIZAR

- REALIZAR ATENCIÓN NUTRICIONAL A LA PERSONA Y FAMILIA, CONSIDERANDO LAS NECESIDADES DE SALUD INDIVIDUAL Y SALUD PÚBLICA POR CURSO DE VIDA, PARA EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SU SALUD.
- REALIZAR LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL INTEGRAL SEGÚN CORRESPONDA A PACIENTES CON MORBILIDAD ESTABLECIDA Y CONSIDERANDO LA INTERACCIÓN FÁRMACO NUTRIENTE.
- REALIZAR DIAGNÓSTICO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN DE LA JURISDICCIÓN, ACUERDO A LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA NUTRICIONAL PARA FORMULAR Y DISEÑAR PLANES Y ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.
- PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, QUE PROMUEVAN CAMBIOS EN EL COMPORTAMIENTO INDIVIDUAL, COLECTIVO Y DEL ENTORNO.
- PARTICIPAR EN INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, PARA DISMINUIR RIESGOS Y DAÑOS QUE AFECTAN LA SALUD INDIVIDUAL Y LA SALUD PÚBLICA, CON ÉNFASIS EN LAS VISITAS DOMICILIARIAS PARA LA IDENTIFICACIÓN PRECOZ DE LA MALNUTRICIÓN.
- PARTICIPAR EN ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN, QUE INCLUYE EL MONITOREO DE LOS INDICADORES TRAZADORES DE NUTRICIÓN.
- BRINDAR ATENCIÓN NUTRICIONAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE TELESALUD PARA FACILITAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD EN SU ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN CORRESPONDA.
- PARTICIPAR EN INTERVENCIONES EXTRAMURALES DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DIRIGIDO A LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD, CON EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD, PARA CONTRIBUIR AL ACCESO Y CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD.
- PARTICIPAR O INTEGRAR COMITÉS TÉCNICOS Y OTROS EQUIPOS DE TRABAJO MULTIDISCIPLINARIOS DEL NIVEL LOCAL Y TERRITORIAL.
- CUMPLIR 150 HORAS MENSUALES DE ACUERDO A HORARIO ROTATIVO
- OTRAS ACTIVIDADES ESTRICTEMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETIVO DEL SERVICIO QUE SEAN COORDINADAS CON EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA.

#### 6) PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

##### FORMACIÓN ACADÉMICA

- TÍTULO DE CARRERA UNIVERSITARIA DE NUTRICIÓN.



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA”



GOBIERNO REGIONAL

Gerencia  
Regional  
de Salud

## OTROS:

- SE REQUIERE COLEGIATURA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE.
- SE REQUIERE RESOLUCIÓN TÉRMINO DE SERUMS, SEGÚN NORMATIVA VIGENTE.
- OFIMÁTICA BÁSICA

## EXPERIENCIA LABORAL:

- EXPERIENCIA GENERAL  
(01) año en el sector público y/o privado.
- EXPERIENCIA ESPECÍFICA  
(01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.

## LA CUAL SERÁ ACREDITADA CON:

- CONTRATOS Y/O ORDENES DE SERVICIO CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE SERVICIO
- CONSTANCIA DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE TRABAJO

## OTROS:

- SE REQUIERE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE Y ACTUALIZADO (RNP).
- ADJUNTAR CARTA DE AUTORIZACIÓN CCI.
- SE REQUIERE CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) VIGENTE.
- DECLARACIÓN JURADA PARA COMPRAS Y/O SERVICIOS MENORES A 8 UITS
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.
- DECLARACIONES JURADAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- DECLARACIÓN DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO. DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCIBIR DOBLE REMUNERACIÓN DEL ESTADO
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (VIGENTE).
- SE REQUIERE FORMATO DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS.

\*PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EL CONTRATISTA, UNA VEZ ADJUDICADA LA PLAZA DEBERÁ CONTAR CON:

- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR.

\*TODA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A EXCEPCIÓN DE LOS FORMATOS ENTREGADOS, SERÁN EN COPIA SIMPLE Y FOLIADA DE ATRÁS HACIA DELANTE”.

## 7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN EL CENTRO DE SALUD DE COCACHACRA - RED DE SALUD ISLAY, GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA. PODRÁ INCLUIR DESPLAZAMIENTOS A COMUNIDADES O INSTITUCIONES EDUCATIVAS, SEGÚN PROGRAMACIÓN.

## 8. PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN UN PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO

## 9. FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN SOLES DE FORMA PARCIAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL LOCADOR.

LOS EFECTOS DE PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, SE DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO
- CONFORMIDAD DE SERVICIO
- COMPROBANTE DE PAGO (RECIBO POR HONORARIOS).
- SUSPENSIÓN DE 4TA CATEGORÍA DE CORRESPONDER



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



Gerencia  
Regional  
de Salud

GOBIERNO REGIONAL

- CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL CCI.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

- **PRIMER ENTREGABLE:** PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS 30 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
- **SEGUNDO ENTREGABLE:** PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS 60 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.

Nº DE INFORMES	MONTO A PAGAR	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN
PRIMER INFORME	S/ 6,400.00	S/ 6,400.00	30 DIAS CALENDARIO
SEGUNDO INFORME	S/ 6,400.00	S/ 6,400.00	60 DIAS CALENDARIO
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 12,800.00</b>	<b>S/ 12,800.00</b>	<b>S/. 25, 600.00</b>

EL PAGO SE REALIZARÁ EN SOLES, A LA ENTREGA DE CADA INFORME, SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROVEEDOR, EMITIENDO SU RECIBO POR HONORARIO Y SUSPENSION DE 4TA CATEGORIA, PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE

## 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, SERÁ EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA CON VºBº DE LA JEFATURA DEL C.S. COCACACRA Y DEL DIRECTOR DE LA RED DE SALUD ISLAY Y REMITIDO AL AREA DE LOGISTICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE Siete (7) DÍAS CALENDARIO Y SUSCRITA, PREVIO REPORTE DE ACTIVIDADES, DE EXISTIR OBSERVACIONES, SERÁ NOTIFICADO EL CONTRATISTA, ESTABLECIENDO UN PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN, EL CUAL NO PODRA SER MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, DEPENDIENDO LA COMPLEJIDAD.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE CAUSAL DE RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. LA ENTIDAD, POR DECISIÓN UNILATERAL, PODRÁ RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO, SIN PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR NINGÚN CONCEPTO AL PROVEEDOR, A SIMPLE SOLICITUD DE LA ENTIDAD. PARA ELLO, LA ENTIDAD COMUNICARÁ POR ESCRITO AL DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR, SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

## 11. PENALIDAD POR MORA

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO.

## 12. ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO

A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCiar, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



Gerencia  
Regional  
de Salud

GOBIERNO REGIONAL

LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

## 13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER; TOTAL O PARCIAL EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 81.3 DE LA LEY, EN CASO DE DISPUTAS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LAS PARTES PACTAN LA CONCILIACIÓN COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD ISLAY

.....  
Dr. Humberto M. Araujo Vega  
Director Ejecutivo  
C.M.P. 85983 R.N.A. A11020

RED DE SALUD ISLAY  
MICRO RED COCACACHRA  
CENTRO DE SALUD COCACACHRA

.....  
Lic. Fiorela Lilian Manchego Ramírez  
Jefe de la Microred Cocachacra  
C.F.P. 79922 / DNI: 15823737